

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX



# Oficina de Control Interno

## LOTERÍA DE BOGOTÁ INFORME FINAL

AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO-  
GS-SST 2021

**Diciembre 31 del 2021**

Emitido a: **Durley E. Romero Torres**  
**Secretaría General**  
**Liliana Lara Méndez**  
**Jefe Unidad de Talento Humano**

Copias: **LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA**  
**Gerente General**

Emitido por: **GUSTAVO PARRA MARTÍNEZ**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

## Contenido

1. Objetivo, Alcance y Enfoque de la Auditoría
2. Resultados de la Auditoria
3. Procedimientos Realizados
4. Detalle de las Observaciones, Recomendaciones y Planes de Mejora
5. Anexo 1. Criterios para la Valoración de Observaciones de Auditoria

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

## 1. Objetivo, Alcance y Enfoque de la Auditoría

### Objetivo

Proporcionar una evaluación y opinión independiente sobre la planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo -(SGSST) en la Lotería de Bogotá en cumplimiento con el Decreto 1072 y/o los estándares mínimos en lo referente al Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, así como el diseño y ejecución de los controles establecidos para su implementación.

Identificar observaciones relevantes y plantear recomendaciones que contribuyan a la identificación de brechas para la mejora en la gestión y el logro de los objetivos en la implementación de dicho sistema.

### Alcance

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2021, previó el desarrollo de la auditoría al proceso de Gestión de Talento Humano- GS-SST; conforme a lo aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Este proceso de auditoría interna cubre la verificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II y III, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1072 en lo referente al Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y demás normatividad vigente aplicable. La evaluación abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de agosto del 2021, e incluye aspectos como:

- El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.
- El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado.
- Seguimiento al Plan de Trabajo Anual y Seguridad y Salud en el Trabajo 2020
- La participación de los trabajadores.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- El mecanismo de comunicación de los contenidos del SG-SST, a los trabajadores.
- La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST.
- La gestión del cambio.
- La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones.
- La supervisión y medición de los resultados.
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa.
- La evaluación por parte de la alta dirección

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

Así mismo, se revisará y hará seguimiento a la correcta y efectiva implantación de las recomendaciones y sugerencias de esta auditoría y si el resultado de los controles es coherente con los objetivos y las metas establecidas.

## 2. Resultado de la Auditoría

Las cuatro (6) observaciones comunicadas, presentan una probabilidad “posible” y un impacto moderado, por lo que la valoración del riesgo es Medio, en tal sentido, se hace necesario que se definan y ejecuten planes de mejoramiento que coadyuven a minimizar la materialización de riesgos. Es importante asegurar la presentación a los Comités institucionales, según corresponda, de los hallazgos y del plan de mejoramiento establecido para los mismos, con el fin de contar con las herramientas necesarias para su seguimiento.

NIVEL DE RELEVANCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	MEDICIÓN	ACCIONES A SEGUIR
	<b>POSIBLE</b>	MODERADO	MEDIA	<p>Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para el riesgo es MODERADA.</p> <p>Gestión de Riesgos: Existen riesgos relevantes no identificados matriz del proceso, o que requieren actividades de control complementarias.</p> <p>Aspectos evaluados: Existen debilidades en el proceso que podrían comprometer el logro de sus objetivos, y/o algunas cosas que pueden ocasionar la materialización de riesgos en los criterios de impacto.</p>	<p>Definir acciones de mejoramiento ajustando las observaciones reportadas.</p> <p>Necesita atención del dueño del proceso para la gestión del tratamiento, y seguimiento de la Subgerencia General.</p> <p>Monitoreo y seguimiento dentro de la gestión normal del proceso.</p>

## 3. Procedimientos Realizados

De acuerdo con el alcance previsto, el desarrollo de la auditoría involucró la validación de aspectos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-GS-SST, como la verificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, el cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo, el resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado, seguimiento al Plan de Trabajo Anual y Seguridad y Salud en el Trabajo 2020, la gestión del cambio, la consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones, la supervisión y medición de los resultados, el proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa y la evaluación por parte de la alta dirección.

Para efecto de lo anterior se adelantaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Revisión y análisis de información sobre el proceso, matriz de riesgos y de más normas concordantes.

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

- ✓ Entrevistas con los responsables del proceso y de la implementación de los controles (Responsable del GS-SST).
- ✓ Definición de muestra y solicitud de información relacionada con la gestión de la Unidad en desarrollo del proceso correspondiente.
- ✓ Definición y validación de observaciones.

Con base en el análisis de la información presentada por la Unidad de Talento Humano, se generaron las observaciones correspondientes, las cuales fueron comunicadas a la Unidad y a su equipo de trabajo, vía memorando radicado el 14 de diciembre del 2021, para efectos de revisión y formulación de los comentarios, concediendo un término de 3 días para la presentación de los comentarios, junto con los soportes que se consideran pertinentes. Así mismo, se remitió el formato para la formulación del plan de mejoramiento en caso de que no se presentaran los comentarios correspondientes durante la fecha dada, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días; se indicó que, una vez transcurrido este término, se procedería a la presentación del informe final, incorporando las acciones de mejora, si fueran propuestas por el área responsable.

No obstante, la Unidad aportó nueva información que no fue presentada en su momento. Con lo anterior, se da lugar a la materialización del riesgo **Opinión de auditoría inapropiada** por la causa **“Omisión, inconsistencia o inoportunidad en la entrega de información” generando como consecuencia la “1. Afectación de la credibilidad respecto de la labor de la OCI; 2. Inconsistencia de las recomendaciones y; 3. Incumplimiento de propósitos de la Auditoría”**, por lo anterior, se llama la atención al Área Responsable (Secretaría General- Unidad de Talento Humano) en el sentido de garantizar la entrega de la totalidad de la información de manera oportuna.

Transcurrido el término indicado sin que el área responsable entregara el respectivo plan de mejoramiento, el informe que se presenta incorpora las observaciones presentadas como resultado de la auditoría, con la anotación sobre la ausencia de plan de mejoramiento por parte del área responsable.

#### 4. Detalle de las Observaciones, Recomendaciones y Planes de Mejora

**Observación 1. Deficiencias en el cumplimiento de los estándares mínimos para la adopción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) en la entidad.**

Calificación: Medio



Criterio:

- Resolución 013 de 2019

De acuerdo con la normatividad vigente sobre el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en función de validar los estándares mínimos descritos en la Resolución 013 de 2019 aplicable para

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

la Lotería de Bogotá, se solicitó al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Unidad de Talento Humano, el envío de la evidencia correspondiente, encontrando lo que a continuación se enuncia:

Estado	No	%
Cumple ✓	8	38,10%
Cumple parcialmente ✓	11	52,38%
No cumple X	1	4,76%
No aplica NA	1	4,76%
<b>Total</b>	<b>21</b>	

A pesar de que se ha venido adelantando en las actividades concernientes para la implementación del Sistema de Gestión de SG-SST, se puede evidenciar que de los 21 estándares que se deben cumplir para contar con un adecuado y eficiente Sistema, solo el 38% de ellos se está cumpliendo efectivamente (para ver detalle, en la Tabla N°1. Verificación Estándares mínimos del SG-SST, de la Observación N°01.)

- Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST
- Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
- Plan Anual de Trabajo
- Descripción socio demográfica y Diagnóstico de condiciones de salud
- Evaluaciones médicas ocupacionales
- Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales
- Entrega los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado

-. El 52% se ha cumplido parcialmente, teniendo en cuenta que, si bien se han realizado las gestiones pertinentes, no cuentan con la debida realización, documentación, socialización y/o socialización;

- **La Política de SST y el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias** a los cuales no se le ha realizado la debida socialización al interior de la entidad.

Frente a la Política de SST la Unidad señaló que “La política de SST, se publicó en el mes de junio del 2021, hoy se encuentra en modificación y ajustes, revisada y aprobada en el CIDGYD del día 7 de diciembre del 2021.”, sin embargo y a pesar de que se presenta divulgación en las carteleras informativas de los pisos de la entidad, no se presenta evidencia de su debida socialización ante los funcionarios, oficiales y contratistas, y por tanto no es garantía de que se cuente con un debido conocimiento al interior de la entidad, de la política inicialmente aprobada.

- En lo que se refiere a la **Conformación del COPASST y el Comité de Convivencia**, la Unidad señala que:

“Se adjunta, actas de conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- mostradas en físico en la auditoria, de las cuales por error involuntario

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

*de archivo se enviaron vía correo electrónico una carpeta que no correspondía.*

*Se allega copia de correo electrónico de capacitación dictada al COPASST en generalidades del COPASST en la reunión del mes de febrero en la reunión del mes de mayo se dictó capacitación en inspecciones de seguridad (Anexo No 4) y en la reunión del mes de junio de 2021 se dictó capacitación al COPASST en investigación e ATEL.*

*“Se adjunta en el Anexo No 6, actas de conformación del Comité de Convivencia Laboral-CCL-mostradas en físico en la auditoría.*

*En el Anexo No 7, se allega copia de mail enviado por parte del presidente del CCL a todo el grupo de funcionarios sobre acoso laboral, tema fundamental del CCL.”*

Si bien se da cuenta de la efectiva gestión para su creación, implementación y funcionamiento al interior de la entidad de dichos comités, las actas de las reuniones llevadas a cabo carecen de firmas y aprobación, y no se presentan los respectivos informes de sus actuaciones. Así mismo, en lo relativo al CCL, no se evidencian capacitaciones en temas concernientes de dicho comité.

- **Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST**, se lleva almacenada digitalmente en la carpeta compartida de la Unidad de Talento Humano, sin embargo y de acuerdo con las Tablas de Retención Documental se tiene Serie documental 101, subserie 4- PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.
- Frente a las **Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud**, y **Restricciones y recomendaciones médicas laborales**, la Unidad auditada señaló que:

“ (...)”

*Los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro se realizan a medida de la necesidad de los funcionarios/trabajadores y las recomendaciones de estos son consignadas en el informe de diagnóstico de condiciones de salud (...)*

*Se realizan pausas activas presenciales en las oficinas piso por piso y por medio digital (ARL Sura), Se realiza capacitación en estilos de vida saludable (abril 2021) y en Promoción y prevención en salud (Se realizó la Semana de Salud con Compensar entre el 9 y 23 de abril).*

*Se realiza inspección de los puestos de trabajo de los trabajadores de la Entidad por una profesional de la ARL (27 de septiembre y 7 de diciembre de 2021), basados en la matriz de riesgos que se tiene y en el Sistema de Vigilancia Epidemiológico Osteomuscular.*

*Se realiza capacitación en estrés laboral (11 y 25 de junio de 2021)”*

Si bien se han adelantado actividades encaminadas a atender las recomendaciones generales generadas del diagnóstico de salud a los trabajadores, no se evidencia formulación de un plan para la ejecución de actividades que estén alineadas con las recomendaciones impartidas relacionadas con los diferentes programas de protección y prevención (pág. 21 y 22 del informe).

- **Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales**, no se evidencia reporte de registro de accidentes de trabajo en el FURAT y el registro de enfermedades laborales en el FUREL, para verificar si el reporte se realizó dentro del periodo exigido por la ley por parte de la ARL.



<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

- Sobre la **identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos**, se señaló que en el mes de enero del 2021 se realizó la actualización de la matriz y posteriormente en junio, la revisión de esta por parte del profesional responsable del SST y la asesora de la ARL. Así mismo, que la implementación de dicha matriz se evidencia en las inspecciones de puestos de trabajo que se realizan actualmente a los trabajadores de la Entidad por una profesional de la ARL según cronograma fijado y la capacitación en orden y aseo realizada en el mes de noviembre.

No obstante, la actividad encaminada para la implementación de esta no es adecuada y suficiente, en el sentido en que, no se ha realizado la gestión para formulación de los respectivos controles para mitigar los riesgos encontrados atendiendo las recomendaciones presentadas por la ARL (SURA) que, entre otras cosas, contempla un documento de priorización de riesgos, de acuerdo con su clasificación para implementación efectiva de los controles correspondientes.

- Para el **mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas** no se entregó la suficiente documentación que constata una realización de las actividades de acuerdo con lo contemplado por la normatividad.
- Durante el segundo semestre del 2021, se culminaron las gestiones para la conformación de la **Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias** de la entidad, sin embargo, no se proporcionó la información relativa para verificación de su conformación, capacitación y la entrega de la dotación correspondiente.

- El estándar que se definió como incumplido hace relación al **Programa de capacitación**, sin embargo, una vez verificada la información reportada por la unidad auditada posterior a la comunicación de las observaciones por esta oficina, se evidenció que las trece (13) actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo que se tenían contempladas dentro del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia se realizaron efectivamente, sin embargo, la normatividad establece que se debe elaborar un programa de capacitación que involucre únicamente los temas relacionados promoción y prevención de SST, por lo que se establece que el estándar se encuentra en un cumplimiento parcial.

Por tanto, lo anterior no desvirtúa el sentido y alcance de la observación, por tal razón la misma se mantiene, evidenciando un ajuste en la implementación de los estándares mínimos así:

Estado	No	%
Cumple ✓	8	38,10%
Cumple parcialmente ✓	12	57,14%
No aplica NA	1	4,76%
<b>Total</b>	<b>21</b>	

**Causa:** En criterio de esta Oficina, aun cuando se cuenta con el conocimiento de las obligaciones que la Lotería tiene dentro del marco para la adopción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST, la situación anteriormente descrita obedece a deficiencias por parte de los funcionarios responsables en la revisión y validación del



<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

cumplimiento de los criterios y/o estándares mínimos exigidos por la ley para la implementación de dicho Sistema.

**Consecuencia:** La situación observada, además de evidenciar deficiencias en el cumplimiento de la normatividad vigente para una adecuada y eficiente implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), involucra deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones que la entidad posee dentro del marco de Seguridad y Salud en el Trabajo. De otra parte, le impide a la entidad contar con un Sistema de Gestión en SST fortalecido y efectivo, que le permita cumplir con el objetivo de protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores de la entidad, exponiéndola a sanciones por el no cumplimiento con lo dispuesto sobre sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo y a la materialización del riesgo “RG-18 Posibilidad de aumento significativo en la materialización de riesgos laborales” por la causa “Ausencia de condiciones de aseguramiento, protección y prevención en los espacios laborales”.

**Plan de Mejoramiento:** El área no formuló plan de mejora; el mismo deberá ser presentado con posterioridad al presente informe.

## Observación 2. Deficiencias en la formulación y ejecución del Programa de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo

**Calificación:** Medio



**Criterio:**

- Resolución 013 de 2019
- Decreto 1072 del 2015

-. De acuerdo con la normatividad vigente sobre el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Lotería de Bogotá, en su condición de empleador, tiene la facultad y la obligación de garantizar el desarrollo de actividades de capacitación de sus trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de evitar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Al respecto el artículo 2.2.4.6.11. del Decreto 1072 del 2015 señala que “Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente. (...)”, entendiéndose así que, el cien por ciento (100%) de los trabajadores entre oficiales y contratistas, deben ser capacitados.

Así las cosas y de acuerdo con la información proporcionada por la unidad auditada, para la presente vigencia no se formuló el correspondiente programa anual de capacitaciones en SST, sino que, dentro del Plan Institucional de Capacitación Anual, se contemplaron la realización de 7 actividades asociadas a Seguridad y salud en el trabajo (Ver Tabla N°1. Ejecución PIC 2021, de la observación N°02)

En el seguimiento realizado se reportan cinco (6) como finalizadas y una (1) sin iniciar; sin embargo, para la única actividad que se reportan evidencias "Realizar la reinducción en SG-

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

SST" se indica en el seguimiento al plan al segundo trimestre que se realizó en julio del 2021, en el del tercer trimestre que se realizó el 17 de septiembre, entendiéndose así que se realizaron dos capacitaciones durante ese periodo.

Revisadas las evidencias entregadas, memoria de la capacitación y formularios de prueba de conocimiento, se indica que la misma fue realizada el 01 de octubre del 2021, lo que no permite claridad en si efectivamente se realizó más de una capacitación sobre el particular y las fechas de estas. Así mismo, no se adjunta listado de asistencia, para verificar si los funcionarios que respondieron los dos formularios (37 funcionarios entre oficiales y contratistas), fueron efectivamente el total de los participantes.

-. De otra parte, si se tiene en cuenta lo mencionado en el artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, numeral 5 "El cumplimiento del programa de capacitación anual, establecido por la empresa, incluyendo la inducción y reinducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas;" , no solo hay que formular, implementar y ejecutar el programa anual de capacitaciones, sino que a su vez se debe garantizar su evaluación de acuerdo con los indicadores implementados para evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en los que se contemplan indicadores relativos a la medición de la ejecución del Programa de Capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, y de acuerdo con la información presentada por la unidad auditada, no se ha definido un indicador que permita la medición de la ejecución del programa de capacitación en SST, para contar con información fiable y eficaz sobre el estado y avance de este.

**Causa:** En criterio de esta Oficina, aun cuando se cuenta con el conocimiento de las obligaciones que la Lotería tiene dentro del marco para la adopción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST, la situación anteriormente descrita obedece a deficiencias de autocontrol expresadas en debilidades en las actividades de revisión y control por parte por parte del responsable de la SG-SST vinculado a la Unidad de Talento Humano, de los aspectos que se deben cumplir en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para una implementación efectiva del Sistema de Gestión en SST, para evitar que deficiencias imprevistas como la enunciada, afecten el buen desarrollo de las actividades previstas dentro del proceso.

**Consecuencia:** Si se tiene en cuenta que la normatividad establece que se debe elaborar un Programa de Capacitación Anual en prevención y promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las características de la entidad que proporcione identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos relacionados con el trabajo, capacitación y entrenamiento incluyendo a todos los trabajadores para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad ante una emergencia real o potencial, así como en los diferentes temas que le competen al COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Brigada de respuesta ante emergencias, el no dar cumplimiento a dicho aspecto que está considerado además como uno de los estándares mínimos para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST dentro de la Resolución 312 de 2019, expone a la entidad a la eventual materialización del riesgo "RG-18 Posibilidad de aumento significativo en la materialización de riesgos laborales" por la causa "Ausencia de condiciones de aseguramiento,

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

protección y prevención en los espacios laborales”.

**Plan de Mejoramiento:** El área no formuló plan de mejora; el mismo deberá ser presentado con posterioridad al presente informe.

### Observación 3. Deficiencias en el cumplimiento de las directrices contempladas en el Decreto 1072 de 2015.

**Calificación:** Medio



#### **Criterio:**

- Decreto 1072 del 2015

En función de validar las directrices relacionadas en el CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, que a su vez se consideran como estándares mínimos para la implementación del Sistema de Gestión de SST, se solicitó la información correspondiente a la Unidad de Talento Humano, encontrando deficiencias en las que puntualmente se mencionan:

#### 1-. **Diseño e Implementación Seguridad y Salud en el Trabajo**

##### ✓ **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada establece claramente los compromisos hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales, alineados con los objetivos exigidos dentro del artículo 2.2.4.6.7. del citado Decreto, la asignación de los recursos correspondientes para para el desarrollo de dicha gestión y la responsabilidad y obligatoriedad de la participación de todos los funcionarios de la entidad, oficiales y contratistas, para el cumplimiento de dicha política.

Sin embargo, aun cuando se especifica la naturaleza y actividad económica de la entidad, no se especifica la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización. Así mismo, se establece que se debe realizar una adecuada divulgación tanto al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, como a todos los funcionarios de la entidad, oficiales y contratistas, de lo cual no se adjunta la correspondiente evidencia o publicación de esta en la página web de la entidad, a pesar de que ha sido publicada en la cartelera informativa de cada uno de los pisos de la entidad, incumpliendo con los requisitos 2 y 4 del artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST):

“(…)

2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.

(…)

4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y

(…)”

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

✓ **Programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo – SST**

No se evidencia que el Programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo – SST haya sido formulado para la presente vigencia, incumpliendo con lo definido en el artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST *“que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.”*, y por consiguiente con lo establecido en el Parágrafo 1° del presente artículo:

*“El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.”*

✓ **Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo**

Se tiene conocimiento de que en la vigencia 2019 se adelantó la formulación de nueve (9) procedimientos relacionados a aspectos puntuales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Lotería de Bogotá, como lo son, la consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones, el proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el correcto desarrollo del proceso de auditoría, gestión del cambio, toma de acciones preventivas y correctivas en seguridad y salud en el trabajo, identificación, evaluación y seguimientos de riesgos y controles, y exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores, así como un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial en cumplimiento con la normatividad vigente aplicable, de los cuales no se tiene conocimiento de su aprobación y socialización a todos los funcionarios de la entidad.

No obstante, de acuerdo con lo mencionado por el actual responsable de la SG-SST, se presentaron en su momento para aprobación, pero a la fecha se encuentran en revisión y ajustes dichos documentos, incumpliendo parcialmente con lo definido en el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.12. Documentación, *“El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:”*

*(...)*  
7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;  
*(...)*

**2- Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

✓ **Definición de indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST**

Teniendo en cuenta la información entregada por la Unidad de Talento Humano, en su momento se definieron los indicadores (ver Tabla N°1. Indicadores SG-SST, de la observación N°03).

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

De acuerdo con lo mencionado por el actual responsable de la SG-SST, los mismos se formularon en su momento, pero a la fecha se encuentran en proceso de revisión y ajuste, por lo que se entiende que no se ha realizado el respectivo seguimiento a los mismos, en función de proporcionar la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, siguiendo lo definido en el artículo 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Adicionalmente, el citado Decreto menciona en los artículos siguientes que la entidad debe definir una serie de indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) que permitan evaluar: la estructura (artículo 2.2.4.6.20), proceso (artículo 2.2.4.6.21) y los resultados (artículo 2.2.4.6.22) del SG-SST, teniendo en cuenta entre otros aspectos: *i)* la Política de SST, *ii)* objetivos y metas de SST, *iii)* el Plan de Trabajo Anual en SST, *iv)* Programa de capacitación Anual, *v)* asignación y ejecución de recursos para SST, *vi)* Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, etc.; aspectos que no se tuvieron en cuenta para la definición de indicadores que permitan un adecuado seguimiento y medición del SG-SST implementado en la entidad.

✓ **Gestión del cambio e Identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras y adquisiciones de productos y servicios**

Se tiene conocimiento de que en la vigencia 2019 se realizó la formulación de los procedimientos de Gestión del cambio y de Adquisiciones de Bienes y Servicios, para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos en la entidad, y el cumplimiento de los lineamientos en materia de SST en la compra de nuevos productos o servicios respectivamente. Con el propósito de validar su adopción al interior de la entidad, se solicitó la respectiva evidencia, pero los mismos no han sido aprobados, ya que, a la fecha se encuentran en un proceso de revisión y ajuste, de acuerdo con lo indicado por el actual responsable del SG-SST, incumpliendo parcialmente con los artículos 2.2.4.6.26. Gestión del cambio y 2.2.4.6.27. Adquisiciones del citado Decreto.

✓ **Medidas de prevención y control**

Teniendo en cuenta la matriz de riesgos suministrada por la ARL SURA, la cual su última actualización se realizó el 5 de junio del 2019, en lineamiento con el Informe de Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos la normatividad establece que se debe realizar la actividad de identificación y formulación de los controles correspondientes de acuerdo a la criticidad de los riesgos documentados, a fin de establecer medidas para disminuir la probabilidad de ocurrencia, minimizar la severidad transferirlos a un tercero, eliminar la actividad que lo genera o asumirlos consciente y responsablemente. Para lo cual se debe contar con un documento o matriz de priorización de riesgos, donde se evidencie clara y detalladamente dicha actividad.

De acuerdo a la información suministrada por la unidad auditada, se puede evidenciar que a la fecha no se cuenta con dicho documento o matriz, que den cuenta de los controles formulados e implementados para gestionar los riesgos identificados y documentados de acuerdo a la



<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

matriz de riesgos establecida, incumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, para una adecuada adopción de las mismas.

✓ **Prevención, preparación y respuesta ante emergencias**

Dentro del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC), versión 002 de noviembre del 2020 de la entidad, no se identificaron las amenazas que puedan afectar a la empresa y por tanto no se realizó el ejercicio de priorización de las mismas, que condujeran al ejercicio de minimización del impacto de las identificadas como no prioritarias y al establecimiento de procedimientos para controlar todas las amenazas, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1 y 5 del artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias:

- “1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;  
(...)  
5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;”*

**Causa:** En criterio de esta Oficina, aun cuando se cuenta con el conocimiento de las obligaciones que la Lotería tiene dentro del marco para la adopción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST, la situación anteriormente descrita obedece a deficiencias de autocontrol expresadas en debilidades en las actividades de revisión y control por parte del responsable de la SG-SST vinculado a la Unidad de Talento Humano, de los aspectos que se deben cumplir en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para una implementación efectiva del Sistema de Gestión en SST, para evitar que deficiencias imprevistas como la enunciada, afecten el buen desarrollo de las actividades previstas dentro del proceso.

**Consecuencia:** Teniendo en cuenta que en el artículo 2.2.4.6.36. Sanciones del Decreto 1072 DE 2015 se señala que “El incumplimiento a lo establecido en el presente capítulo y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley número 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan”, el no cumplimiento a cabalidad con cada una de las directrices impartidas en este, no le permite contar a la entidad con una adecuada implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que a su vez permite la identificación y control de los riesgos de salud y seguridad, reducción del potencial de accidentes, apoyo en el cumplimiento de las leyes y la mejora del rendimiento en general de toda la entidad.

**Plan de Mejoramiento:** El área no formuló plan de mejora; el mismo deberá ser presentado con posterioridad al presente informe.

**Observación 4. Deficiencias en la implementación, ejecución y seguimiento de controles y/o recomendaciones resultado de las evaluaciones realizadas a la entidad, en diferentes aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.**

**Calificación:** Medio





<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

**Criterio:**

- Resolución 013 de 2019
- Decreto 1072 de 2015

Con el fin de validar la implementación de controles y/o recomendaciones, resultado de las evaluaciones realizadas a la entidad, en diferentes aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST como parte de la verificación del cumplimiento de los estándares mínimos y directrices dictaminados por la normatividad vigente aplicable, se solicitó a la Unidad de Talento Humano la correspondiente información, donde se evidenció lo que a continuación se enuncia:

1-. En el estándar número 11 “Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud”, el cual señala que se debe *“Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.”* y el estándar número 13 *“Restricciones y recomendaciones médicas laborales, el cual enuncia “Cumplir las recomendaciones y restricciones que realizan las Entidades Promotoras de Salud y/o Administradoras de Riesgos Laborales, emitidas por los médicos tratantes, de acuerdo con la normatividad vigente. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral”*, se entregó como evidencia por parte de la Unidad auditada el Diagnóstico de las condiciones de salud presentado en marzo del 2021 por la CORPORACIÓN CENTRO HOLÍSTICO IPS, donde se expresan las recomendaciones generales frente a los resultados obtenidos de las evaluaciones médicas realizadas a los trabajadores de la entidad, así como para la implementación y seguimiento de un programa de protección y prevención en aspectos como cuidado de la salud cardiovascular y control de peso, cuidado de la salud visual, cuidado auditivo y un programa para el cuidado de la salud osteomuscular y control de riesgos biomecánicos.

Si bien en el citado documento se enuncian claramente las recomendaciones a tener en cuenta por parte de la entidad, en función de una adecuada gestión de la seguridad y salud de los trabajadores, el actual responsable del SG-SST menciona que se han implementado inspecciones en los puestos de trabajo y pausas activas en coordinación con el sistema de la ARL; sin embargo, las actividades anteriormente descritas, no se encuentran en un cien por ciento alineadas con las recomendaciones brindadas, en el sentido en que no abarca puntualmente a las que hacen relación a los programas de protección, prevención y control de la salud de los trabajadores de la entidad, aspectos que son de vital importancia para una adecuada gestión del SST, y sobre todo para el bienestar de todos los trabajadores de la entidad.

2-. Teniendo en cuenta el estándar número 16 *“Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos”* y su modo de verificación el cual radica en la presentación de evidencias de las medidas de control implementadas por parte de la entidad, se solicitó a la unidad auditada el documento que contuviera la identificación de peligros y valoración de riesgos, y las respectivas evidencias de los controles implementados.

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

En el documento de Identificación de peligros, Evaluación y Valoración de riesgos realizado por la ARL presentada por la Unidad auditada con fecha de reporte a noviembre 09 de 2021, se identificaron noventa y ocho riesgos (98), clasificados de la siguiente manera:

- Bajo =20
- Moderado =45
- Importante =31
- Crítico =2

Así mismo, en la matriz de riesgos asociada se presenta la información detallada de cada uno de los riesgos identificados y las recomendaciones presentadas por la ARL frente a estos, a fin de que por parte de la entidad se formularan e implementaran los controles adecuados para el tratamiento según la criticidad de los mismos con el objetivo de disminuir la probabilidad de ocurrencia, minimizar la severidad, transferirlos a un tercero, eliminar la actividad que lo genera o asumirlos consciente y responsablemente. Sin embargo, al momento de verificar las medidas de control implementadas como resultado de dicha identificación y valoración, no fueron presentadas las respectivas evidencias.

De otra parte, el actual responsable de la SG-SST mencionó que a la matriz de riesgos realizada por la ARL no se le hace un seguimiento periódico, sino hasta cuando se identifica que se ha materializado un riesgo, donde se realiza un proceso de actualización a la misma; en ese sentido se validó la última actualización la cual data en junio del 2019, pero no hay evidencias de la implementación de controles en cumplimiento con lo establecido en dicha Resolución.

Si recomienda tener en cuenta la segunda actualización de la Guía técnica para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional, emitida por la ICONTEC en el 2012, en el numeral 3.2.6 Elaborar el plan de acción para el control de los riesgos, se señala que:

*“Los niveles de riesgo, como se muestra en la Tabla 8, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles y el plazo para la acción. Igualmente muestra el tipo de control y la urgencia que se debería proporcionar al control del riesgo.*

*El resultado de una valoración de los riesgos debería incluir un inventario de acciones, en orden de prioridad, para crear, mantener o mejorar los controles.”*

Por lo que se entiende que se debe contar con un documento de priorización de riesgos, que contemple la documentación de los riesgos identificados, su valoración, evaluación y aceptación, así como los controles establecidos para el tratamiento de estos, lo mismo que asegurar un adecuado seguimiento, ejecución y revisión de la conveniencia de dicho plan en función de garantizar que el proceso de valoración de los riesgos y de establecimiento de criterios es correcto y la ejecución del proceso es eficaz, en concordancia con dicha guía.

**Causa:** En criterio de esta Oficina, las situaciones anteriormente descritas obedecen a deficiencias de autocontrol expresadas en debilidades en las actividades de revisión y control por parte del responsable de la SG-SST vinculado a la Unidad de Talento Humano, de las actividades a realizar para garantizar una adecuada adopción e implementación de las

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

recomendaciones brindadas por los entes evaluadores, que permitan una adecuada ejecución del Sistema de Gestión en SST en la entidad.

**Consecuencia:** Si se tiene en cuenta que todas las recomendaciones brindadas por los diferentes entes evaluadores (EPS-ARL) respecto de los aspectos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST de la entidad, son una fuente directa para conocer cuáles deben ser fortalecidos en función de contar con un Sistema de Gestión de la SST adecuado y fortalecido en la entidad, la inobservancia de actividades encaminadas a atender dichas recomendaciones podría conllevar a la entidad a enfrentar sanciones por el no cumplimiento de los estándares, criterios y lineamientos en la normatividad vigente aplicable. De otra parte, la no implementación de controles para el tratamiento de los riesgos identificados resultado de la identificación de peligros y valoración de riesgos, no le permite a la entidad contar con una buena gestión de riesgos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, exponiendo a la entidad a la posibilidad de materialización del riesgo "RG-18 Posibilidad de aumento significativo en la materialización de riesgos laborales" por la causa "Ausencia de condiciones de aseguramiento, protección y prevención en los espacios laborales".

Finalmente, la no adopción de programas que contribuyan a la protección, prevención y control de la salud de los trabajadores de la entidad desde sus puestos de trabajo que sea realmente efectiva, no permite una adecuada gestión del bienestar de todos los trabajadores, exponiendo a la entidad a la posibilidad de materialización del riesgo "RG-18 Posibilidad de aumento significativo en la materialización de riesgos laborales" por la causa "No adopción de medidas de autocuidado y protección laboral".

**Plan de Mejoramiento:** El área no formuló plan de mejora; el mismo deberá ser presentado con posterioridad al presente informe.

### Observación 5. Deficiencias en la implementación del Plan de Emergencias y Contingencias-PEC de la entidad.



**Calificación:** Medio

**Criterio:**

- Resolución 013 de 2019
- Decreto 1072 de 2015

1-. Una vez revisado el contenido del Plan de Emergencias y Contingencias-PEC de la entidad, reportado por la unidad auditada, en función de validar la alineación con la normatividad vigente aplicable, se identificó:

En el numeral 8. Análisis de Amenazas/Vulnerabilidad del Plan de Emergencias y Contingencias-PEC, no se identificaron ni documentaron todas las amenazas que puedan afectar a la empresa, únicamente se menciona que la metodología para realizar esta actividad esta descrita en el documento FR320-358-1 análisis de vulnerabilidad, por lo que fue solicitada la evidencia del análisis e identificación de las amenazas, el análisis de la vulnerabilidad de la

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes, y la identificación y valoración de riesgos de acuerdo al análisis de la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, información que no fue reportada en su momento por la unidad para verificación de los aspectos anteriormente mencionados.

- Referente a los aspectos 9 y 11, se tiene conocimiento de que, en el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia, se tiene contemplada una capacitación sobre brigadas de Emergencia (extinción de fuego, primeros auxilios y evacuación); de acuerdo a lo mencionado por el actual responsable de la SG-SST, dicha capacitación estaba prevista para realizar en el mes de junio, pero finalmente se programó para el 15 de diciembre y la cual abarca a todos los funcionarios de la entidad. No obstante, a la fecha no se ha realizado capacitaciones únicamente para la Brigada de Emergencias de la entidad, en los temas que son de su competencia.

Si se tiene en cuenta que, mediante dichas capacitaciones y entrenamientos a todos los servidores de la entidad, oficiales y contratistas, así como de la Brigada de Emergencia, se puede lograr una respuesta oportuna y acertada ante un caso de emergencia, las mismas deben estar contempladas dentro del Programa de Capacitación en Salud y Seguridad en el Trabajo para cada vigencia, procurando que abarque los temas sobre el particular.

De otra parte, se informó que durante el segundo semestre se finalizaron las gestiones para la conformación de la Brigada de emergencias, debido a los retrasos causados por la emergencia sanitaria del Covid-19, sin embargo, no se presentó la documentación correspondiente para validación de dicha gestión (Para ver detalle, Tabla N°1. Verificación criterios PEC, observación N°5)

2-. En dicho documento, se dejaron una serie de recomendaciones para tener en cuenta por la entidad para fortalecer su gestión en la prevención y respuesta ante emergencias, las cuales se señalan a continuación:

Estado	No	%
Cumple ✓	6	50,00%
Cumple parcialmente ✓	2	16,67%
No cumple X	3	25,00%
Sin validar SN	1	8,33%
<b>Total</b>	<b>12</b>	

- De las doce (12) recomendaciones descritas dentro del Plan de Emergencias y Contingencias que se validaron, se puede evidenciar que se han implementado correctamente el 50%, equivalente a seis (6).

- El 17% que se cumple parcialmente, correspondiente a dos (2) recomendaciones; respecto de la número 3 (capacitaciones), se mencionó por parte del responsable de SG-SST que son las capacitaciones contempladas dentro del Plan Institucional de capacitación de la entidad, en el cual se identificó una relacionada a Brigadas de Emergencia (extinción de fuego, primeros auxilios y evacuación), la cual se tiene contemplada para realizar el 16 de diciembre para todos los funcionarios de la entidad. Sin embargo, la actividad contemplada no abarca en su totalidad la recomendación planteada, por la ausencia de la formulación e implementación de un

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

programa de capacitaciones para todos los funcionarios que abarque los diferentes temas para la respuesta a emergencias.

Y respecto de la recomendación número 11 (señalización), para su validación se realizó visita en físico a la entidad, encontrando:

- En cuanto a la señalización de emergencia, si bien existe la respectiva en los pasillos de la entidad que indica la ruta de evacuación y de la salida ubicadas en las escaleras de los pisos, no se identificó señalización que señale cuál o cuáles son las salidas de emergencia. Sobre el particular, la puerta principal de la entidad se encuentra únicamente señalizada indicando la ruta de evacuación.
- Señalización que ha sido impresa en hojas para indicar el uso de ascensores, las medidas tomadas en consecuencia de la emergencia sanitaria del Covid-19 y en el parqueadero para el uso de las escaleras, en algunos casos se encuentra deteriorada o rasgada en los bordes. Si bien, las mismas pueden leerse, no se ha realizado una revisión periódica de su estado, para su debido reemplazo. De otra parte, el material escogido no es de larga duración, ya que, con el tiempo tiende a deteriorarse más rápido, lo que no permite una efectiva comprensión de las mismas.
- En las escaleras del tercer piso, al lado de la manguera de incendio se encuentra identificada una señal de extintor, sin embargo, el mismo no se encuentra en dicha ubicación. De acuerdo con la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos, unidad encargada del control y mantenimiento de los extintores de la entidad, se corroboró la no presencia del extintor.

Así las cosas, el que no se haya actualizado la ubicación de dicha señalización cuando se realizó el traslado del extintor, no permite una interpretación correcta y asertiva de los elementos de extinción del fuego en caso de que se llegue a presentar una emergencia como es un incendio en la entidad.

-. Las tres (3) recomendaciones incumplidas hacen referencia a:

- Capacitaciones a los funcionarios que hacen parte de la brigada de emergencias, procurando capacitar, entre otras cosas, de acuerdo al tipo de amenazas a las que se puede enfrentar, lo mismo que garantizar una capacitación permanente con espacios para prácticas continuas, que permita afianzar lo aprendido en cada una de las sesiones.
- No se ha realizado la debida socialización y divulgación del PEC al interior de la entidad, involucrando a todos los trabajadores de la entidad, oficiales y contratistas, que permita conocer la actuación de la entidad frente las posibles amenazas y emergencias.
- Ausencia de la publicación del listado de organismos de socorro en las carteleras informativas de los diferentes pisos de la entidad, para conocimiento de todos los funcionarios en caso de que se presente una emergencia.

**Causa:** En criterio de esta Oficina, las situaciones anteriormente descritas obedecen al inadecuado conocimiento de los lineamientos y/o recomendaciones definidos en el Plan de Emergencia y Contingencias-PEC, toda vez que, estos no han sido implementados



<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

adecuadamente en la entidad.

**Consecuencia:** Cumplimiento parcial de disposiciones vigentes, toda vez que la elaboración, implementación y socialización del Plan de Emergencias y Contingencias, y la conformación de la Brigada de Emergencias en la entidad, constituyen parte de los estándares y directrices para adoptar un adecuado Sistema de Gestión de SST en las entidades, que a su vez, pueden causar posibles sanciones a la entidad y por consiguiente detrimento patrimonial que afecte el logro de los objetivos institucionales y del proceso auditado.

Así mismo, exposición al riesgo de fallas en la implementación del PEC en la entidad, por no contar con la debida socialización y las actividades encaminadas a preparar no solo a la brigada de emergencias sino a todos los funcionarios de la entidad ante cualquier emergencia potencial y al riesgo "RG-18 Posibilidad de aumento significativo en la materialización de riesgos laborales" por las causas "Ausencia de condiciones de aseguramiento, protección y prevención en los espacios laborales" y "No adopción de medidas de autocuidado y protección laboral"

**Plan de Mejoramiento:** El área no formuló plan de mejora; el mismo deberá ser presentado con posterioridad al presente informe.

#### Observación 6. Deficiencias estructurales (caracterización de procesos, procedimientos, riesgos)



**Calificación:** Medio

**Criterio:**

- Manual Operativo del MIPG, respecto de la dimensión 3- Gestión con Valores para el Resultado

Revisados la caracterización y los procedimientos del proceso, se observan las situaciones descritas a continuación:

- a. En cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, en la vigencia 2019 se adelantó la formulación de nueve (9) procedimientos relacionados a aspectos puntuales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Lotería de Bogotá, como lo son, la consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones, el proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el correcto desarrollo del proceso de auditoría, gestión del cambio, toma de acciones preventivas y correctivas en seguridad y salud en el trabajo, identificación, evaluación y seguimientos de riesgos y controles, y exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores; sin embargo y de acuerdo a lo mencionado por el actual responsable del Sistema de Gestión de SST de la entidad, a la fecha se encuentra en revisión y ajuste para aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño-GIDGYD y posterior socialización a todos los funcionarios de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, si bien se encuentran desarrollando las actividades contempladas



<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

dentro del SG-SST, aún no existe una debida documentación de todos los procedimientos que garanticen que dichas actividades se estén desarrollando en concordancia con la normatividad vigente y a su vez queden debidamente documentadas, lo que no está permitiendo una identificación del estado actual del proceso, y las deficiencias que hay que mejorar para una efectiva implementación.

- b. En relación con la caracterización del proceso de Gestión del Talento Humano PRO320-157-8 vigente desde 30-08-2021, a pesar de que, en el mes de junio de la vigencia, se realizó la actividad de actualización de la estructura de la caracterización, así como de la inclusión de los nueve (9) procedimientos de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la fecha no se ha realizado la respectiva aprobación ante la instancia competente, entre otras cosas, debido a la situación anteriormente presentada.
- c. Para efectos de realizar seguimiento al desempeño del proceso, se tienen definido el indicador ID-21 Nivel de ausentismo.

Revisada la información publicada en la carpeta pública de planeación estratégica P:\Desempeño Procesos, el día 06 de diciembre del 2021, se encuentra que, desde diciembre del 2019 a la fecha no se ha realizado un seguimiento a dicho indicador, con lo cual, no se cuenta con información oportuna y confiable que permita validar el comportamiento del nivel de ausentismo y sus causas, que sirva de base para la toma de decisiones.

De otra parte, en la caracterización del proceso, dicho indicador se lista con la identificación ID-20, mientras que en el Documento Tablero de Desempeño de los procesos como ID-21, presentando inconsistencias en la información relativa.

- d. Respecto de la gestión de riesgos, se encuentra identificado el riesgo:

Riesgo	Control	Descripción del control y Propósito	Implementado
RG-18	Proceso de identificación y tratamiento de riesgos laborales	Anualmente el Jefe de la unidad de talento humano debe coordinar con la ARL la permanente actualización de la matriz de riesgos, esta actualización incluye visitas y observaciones en campo con el propósito de identificar y actualizar las variables asociadas a los diferentes tipos de riesgos, con esta actualización el riesgo es valorado nuevamente y así se definen las acciones o recomendaciones para gestionar el riesgo. Nota: Se podrá identificar apoyo de recurso humano a través de prestaciones de servicios o prácticas de estudiantes dependiendo de los recursos asignados.	Sin implementar

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	XXX
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	XX/XX/XXXX

		Proceso de gestión de incidentes y accidentes laborales	Cada vez que ocurra un incidente o accidente de trabajo el funcionario involucrado en el accidente debe reportar verbalmente al jefe de la unidad, para que dicho funcionario registre el incidente y/o accidente laboral. El registro se debe hacer en la página de la ARL FURAT, dentro de los 2 días hábiles siguientes, se debe imprimir y se deja en la historia laboral, el brigadista del piso debe valorar el accidente o incidente y determinar los pasos a seguir y si es necesario el traslado a un centro médico. El COPASST tiene quince (15) días para realizar la investigación respectiva del accidente o incidente laboral.	Sin implementar
		Seguimiento a la accidentalidad e incapacidades	Anualmente el jefe de la unidad de talento humano debe bajar un reporte de accidentalidad por medio del portal de la ARL, se debe analizar las cifras en términos de: 1. Si la estadística aumenta 2. Las áreas con mayor frecuencia o mayor volumen Semestralmente se debe analizar el de incapacidades, en términos de: 1. Estadística 2. Áreas y que funcionarios involucrados 3. Causas más recurrentes	Sin implementar

Una vez revisados los riesgos y controles que en la actualidad la Gestión de Talento Humano tiene asignados dentro de la matriz de riesgos tanto de la vigencia 2020 como la actualizada para la presente vigencia en relación con la seguridad y salud en el trabajo, se encontró que los controles con que cuenta este proceso están sin implementar.

Así mismo, dentro de la matriz de riesgos del proceso, no se tiene identificados riesgos asociados a posibles sanciones por el incumplimiento de la normatividad vigente aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deriva en la ausencia y/o falta de documentación de controles relativos a la realización de una verificación periódica de los lineamientos y/o directrices a cumplir, así como de las actualizaciones en normatividad que sean aplicables a la entidad; y a posibilidad de fallas en la implementación del Plan de Emergencias y Contingencias-PEC en la entidad, y por tanto no se cuentan definidas y documentadas sus causas y controles.

**Causa:** En criterio de esta Oficina, las observaciones planteadas, tienen origen en deficiencias conceptuales, metodológicas y operativas en la definición de los procesos y procedimientos y demás instrumentos necesarios, lo que no permite que las actividades actualmente desarrolladas y asociadas a los mismos estén debidamente documentadas, para un mejor seguimiento y control de la gestión del proceso.

**Consecuencia:** Como consecuencia de las situaciones advertidas, se expone a la entidad a la eventual materialización de riesgos identificados u otros eventos, no documentados, que afecten o amenacen el logro de los objetivos de los procesos objeto de revisión.

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

**Plan de Mejoramiento:** El área no formuló plan de mejora; el mismo deberá ser presentado con posterioridad al presente informe.

## Recomendaciones

- ✓ Fortalecer los aspectos expuestos en los hallazgos y observaciones, con el propósito de complementar y cumplir con el 100% de los requisitos establecidos en la Resolución 013 de 2019 y demás normatividad relacionada.
- ✓ Elaborar y ejecutar las actividades precisas con el fin de ajustar, corregir y/o subsanar los hallazgos descritos y los controles asociados; como medidas preventivas necesarias para la mitigación de los riesgos.
- ✓ Asegurar por parte de los funcionarios responsables las gestiones pertinentes para una adecuada formulación del Programa de Capacitación Anual en prevención y promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la siguiente vigencia, a fin no solo de cumplir con lo exigido por la normatividad en aspectos de SST, sino también para promover el conocimiento en todos los funcionarios de la entidad, oficiales y contratistas, sobre la identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos relacionados con el trabajo.
- ✓ Formular los indicadores correspondientes que permitan la medición de la ejecución del Programa de Capacitación anual en la entidad.
- ✓ Elaborar y ejecutar las actividades precisas con el fin de ajustar, corregir y/o subsanar los hallazgos descritos y los controles asociados; como medidas preventivas necesarias para la mitigación de los riesgos.
- ✓ Identificar las actividades a realizar, para dar cumplimiento a cabalidad con las directrices anteriormente mencionadas, que le permitan a la entidad contar con un SG-SST adecuadamente implementado en el marco de la normatividad vigente aplicable.
- ✓ Garantizar que la revisión y ajuste de los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo, se finalice oportunamente, en función de llevar para aprobación ante las instancias competentes y su posterior adopción y socialización al interior de la entidad; esto teniendo en cuenta que, dentro de los nueve (9) procedimientos en cuestión se encuentra el de Gestión de Cambio y adquisiciones de bienes y servicios, así como el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, documentos que son considerados directrices importantes para una implementación y ejecución adecuada del SG-SST.
- ✓ Procurar que los ajustes a realizar a los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, se encuentren alineados con lo señalado en los artículos correspondientes del Decreto 1075 de 2015, permitiendo evaluar la estructura, proceso y resultados del Sistema de Gestión de SST actual de la entidad.

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

- ✓ Elaborar y ejecutar las actividades precisas con el fin de ajustar, corregir y/o subsanar los hallazgos descritos y los controles asociados; como medidas preventivas necesarias para la mitigación de los riesgos.
- ✓ Asegurar por parte de los funcionarios responsables la revisión de los aspectos puntuales a los que no se le ha realizado la debida identificación de actividades para cumplir a cabalidad con las recomendaciones brindadas, para una adecuada prevención y disminución de enfermedades y riesgos laborales en la entidad.
- ✓ Elaborar y ejecutar las actividades precisas con el fin de ajustar, corregir y/o subsanar los hallazgos descritos y los controles asociados; como medidas preventivas necesarias para la mitigación de los riesgos.
- ✓ Atender cabalmente las recomendaciones dispuestas dentro del Plan de Emergencias y Contingencias, para una adecuada y eficaz implementación de este en la entidad; para ello, identificar las recomendaciones a las que no se le ha dado un cumplimiento al cien por ciento y diseñar las actividades que garanticen su completitud oportunamente.
- ✓ Asegurar la socialización y divulgación del Plan de Emergencias y Contingencias-PEC al interior de la entidad, teniendo en cuenta a todos los trabajadores de la entidad, oficiales y contratistas, que permita iniciar con las actividades para una preparación y un adecuada ante emergencias potenciales.
- ✓ Realizar una inspección periódica de la señalización de emergencia correspondiente, a fin de identificar el estado, ubicación y completitud para el cumplimiento de la normatividad vigente dispuesta para la implementación de la misma al interior de la entidad.
- ✓ Asegurar la gestión efectiva para la oportuna conformación de la Brigada de emergencias de la entidad, a fin de cumplir con las actividades de capacitación y entrenamiento, que permita la adecuada preparación ante una posible emergencia en la entidad.
- ✓ Incluir dentro del Programa de Capacitación en Salud y Seguridad en el Trabajo para cada vigencia, capacitaciones relativas a la capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial, abarcando temas como el uso de extintores, evacuaciones, primeros auxilios, prevención de incendios, etc., a fin de contar con una adecuada preparación de todos los funcionarios, oficiales y contratistas.
- ✓ Elaborar y ejecutar las actividades precisas con el fin de ajustar, corregir y/o subsanar los hallazgos descritos y los controles asociados; como medidas preventivas necesarias para la mitigación de los riesgos.
- ✓ Adelantar, en asocio con la Oficina de Planeación y con la intervención de todas las áreas vinculadas, la revisión y ajuste de los documentos básicos de los procesos objeto de auditoría oportunamente (caracterizaciones, procedimientos, indicadores, riesgos y controles,)

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

- ✓ Garantizar la alineación con los estándares definidos en el Manual Operativo del MIPG, la Guía de Riesgos del DAFP y demás documentos de referencia.
- ✓ Elaborar y ejecutar las actividades precisas con el fin de ajustar, corregir y/o subsanar los hallazgos descritos y los controles asociados; como medidas preventivas necesarias para la mitigación de los riesgos.

## 5. Anexo 1. Criterios para la Valoración de Observaciones de Auditoría

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORÍA					
NIVEL DE RELEVANCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	MEDICIÓN	ACCIONES A SEGUIR
	EXCEPCIONAL	IN SIGNIFICANTE	BAJA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es FUERTE.</p> <p>2. Gestión de Riesgos: Los riesgos relevantes identificados se encuentran adecuadamente gestionados y dentro de los intervalos de tolerancia definidos por Lotería de Bogotá.</p> <p>3. Otros Aspectos evaluados: No se identifican aspectos sobre los asuntos evaluados que puedan comprometer la buena operación del proceso para el cumplimiento de sus objetivos, ni situaciones que puedan ocasionar la materialización de riesgos según los criterios de impacto.</p>	<p>No se requiere definir acciones de mejora sobre los asuntos evaluados.</p> <p>Mantener un adecuado control interno y buscar la optimización del proceso con el mejoramiento continuo.</p>
	IMPROBABLE	MENOR	BAJA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es FUERTE.</p> <p>2. Gestión de Riesgos: Los riesgos relevantes identificados se encuentran adecuadamente gestionados y dentro de los intervalos de tolerancia definidos por Lotería de Bogotá.</p> <p>3. Otros Aspectos evaluados: Existen oportunidades de mejora en el proceso para llevarlo a un nivel de desempeño satisfactorio que asegure el cumplimiento de sus objetivos, y/o en algunas situaciones que pueden ocasionar la materialización de riesgos según los criterios de impacto.</p>	<p>Definir acciones de mejoramiento ajustando las observaciones reportadas mediante procedimientos de rutina.</p> <p>La prioridad en la implementación de las recomendaciones es discrecional del dueño del proceso.</p>
	POSIBLE	MODERADO	MEDIA	<p>Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para r el riesgo es MODERADA.</p> <p>Gestión de Riesgos: Existen riesgos relevantes no identificados matriz del proceso, o que requieren actividades de control c o m p l e m e n t a r i a s .</p> <p>Aspectos evaluados: Existen debilidades en el proceso que p o d r í a n comprometer el logro de sus objetivos, y/o algunas ones que pueden ocasionar la materialización de riesgos n los criterios de impacto.</p>	<p>Definir acciones de mejoramiento ajustando las observaciones reportadas.</p> <p>Necesita atención del dueño del proceso para la gestión del tratamiento, y seguimiento de la Subgerencia General.</p> <p>Monitoreo y seguimiento dentro de la gestión normal del proceso</p>
	PROBABLE	MAYOR	ALTA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es DÉBIL.</p> <p>2. Gestión de Riesgos: Existen riesgos relevantes que están descubiertos o sin medida de tratamiento adecuada de acuerdo al nivel de riesgo inherente.</p> <p>3. Otros Aspectos evaluados: Existen desviaciones normativas en el proceso que comprometen el logro de los objetivos, y/o situaciones que pueden ocasionar la materialización de riesgos según los criterios de impacto.</p>	<p>Intervención del Representante Legal y planes de mejoramiento liderados por la Subgerencia General</p> <p>Presentación de los riesgos y plan de acción a los Comités institucionales, según corresponda.</p> <p>Presentación de la observación y su plan de mejoramiento CICCI</p>
	CASI SEGURO	MAYOR	ALTA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es muy débil</p>	<p>Requiere acción inmediata, atención del Representante y del CICCI</p>

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	XXX
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	XX/XX/XXXX

